



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
DEPARTAMENTO LEGAL MORAZÁN
TEL. PBX (504) 2335-6912; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

RECIBIDO POR: *[Signature]*
FECHA: 11/03/15



ACUERDO No. 11-14-423
CIT- AL/No. 11-14-437

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **EMMA ELVIRA MATUTE DEL CID**, mayor de edad, hondureña, Maestría en Literatura Hispanoamericana, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 1501-1972-00590, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **COORDINADORA DE ACCIONES DE VINCULACION** en el **INSTITUTO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO**, siendo sus funciones: 1) Dar seguimiento al Plan general de cooperación y vinculación; 2) Definir mecanismos de vinculación con las diferentes unidades de la institución; 3) Dar seguimiento a las líneas de trabajo de vinculación y cooperación en su relación con la extensión, la docencia y la investigación; 4) Coordinar con las unidades académicas los programas y proyectos de vinculación; 5) Responder a las relaciones de cooperación establecidas por la UPNFM a través de propuestas de convenios en materia de extensión, con otras entidades nacionales y extranjeras; 6) Difundir y promover el uso de los diferentes convenios de colaboración que tiene suscritos la UPNFM, a fin de desarrollar las carreras de pre y postgrado y utilizar al máximo los convenios; 7) Preparar y monitorear junto con la Dirección suscritos la UPNFM, a fin de desarrollar las carreras de pre y postgrado y utilizar al máximo los convenios; 7) Preparar y monitorear junto con la



...Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo. 11-14-423.- Emma Elvira Matute Del Cid.- Julio 2014 a Enero del 2015.

Dirección de ejecución del plan operativo anual, correspondiente al INCODE; 8) Mantener una ficha actualizada del estatus de cada uno de los convenios y la situación de las Redes a las que pertenece la UPNFM; 9) Definir una estrategia de comunicación con los becarios y las autoridades académicas respectivas; 10) Mantener actualizada la página web del INCODE, con las diferentes acciones, que ejecuta la UPNFM a través de INCODE: a. Convenios, b. becarios, c. redes, d. proyectos y otros; 11) Preparar el informe trimestral sobre el avance de la ejecución del POA-Presupuesto del INCODE; 12) Otras tareas que le sean asignadas por la Dirección.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Julio del 2014 al 31 de Enero del 2015, de lunes a viernes con horario de 08:00 p.m. a 04:00 p.m.- TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 88/100 (Lps.12,184.88)** mensuales por el cargo.- **CUARTO: EL TRABAJADOR**: declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO: Ambas partes** declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de julio del año dos mil catorce.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
RECTOR EL RECTOR


EMMA ELVIRA MATUTE DEL CID
EL TRABAJADOR